

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****125****MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. MARTA CIMADEVILLA ARGUELLO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 03 DE MADRID.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 1285/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. FRANCISCO DE BORJA CARVAJAL MARTÍN frente a AMBIENTE Y GESTION INFRAESTRUCTURAS SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado en fecha 18/02/2018, la siguiente sentencia Nº 60/2021, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por don Francisco de Borja Carvajal Martín frente a la empresa Ambiente y Gestión Infraestructuras SL, y en consecuencia acuerdo condenar a la demandada al pago de la cantidad de 1.341,28 euros con el interés prevenido en el artículo 29.3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Se establece la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial para el supuesto de insolvencia empresarial.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a AMBIENTE Y GESTION INFRAESTRUCTURAS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.634/21)

